

NOTA DE PRENSA

La Fiscalía del Tribunal Supremo, habiendo tenido conocimiento de que el investigado en la causa especial 3/20907/2017 CARLES PUIGDEMONT CASAMAJO se encuentra en Dinamarca, ha solicitado al Instructor de la causa especial seguida en el Tribunal Supremo que se expida a la mayor urgencia orden europea de detención del investigado por el delito de rebelión y/o sedición de los arts. 472 y 473.2, 544 y 545.1 del CP (castigado en el art. 98.1 y 2 del Código penal danés con penas de hasta cadena perpetua revisable) al amparo de lo dispuesto en los arts. 35 y 37 a) de la ley 23/2014 de 20 de Noviembre sobre reconocimiento mutuo de las resoluciones judiciales en la Unión Europea.

A tales efectos, y como quiera que el art. 39.3 de la citada ley 23/2014 condiciona su emisión a que la misma sea solicitada por el Fiscal o la acusación particular actuantes en el proceso, el Ministerio Fiscal interesa expresamente su emisión, lo que resulta obligado teniendo en cuenta que se encuentra huido de la justicia española.

Conforme a lo dispuesto en el art. 40.1 de la referida ley 23/2014, encontrándose el reclamado en Dinamarca, la orden europea de detención deberá ser enviada directamente para su cumplimiento a la autoridad competente para su ejecución en el citado país, concretamente la Fiscalía de Copenhague, sin que sea necesario de acuerdo con el art. 40.2 de la citada ley

en las actuales circunstancias introducir la citada eurorden en el Sistema de Información de Schengen al no encontrarse en ignorado paradero.

22 de enero de 2018